



**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**  
**DICTAMEN NÚMERO 52**

**EN LO GENERAL** TABLA DE VALORES CATASTRALES  
PARA EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFOR-  
NIA, EJERCICIO FISCAL 2022.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

EN LO PARTICULAR: \_\_\_\_\_

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR,  
SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN NÚMERO 52 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA  
Y PRESUPUESTO. LEÍDO POR LA DIPUTADA JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.

**DADO** EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA  
HONORABLE XXIV LEGISLATURA, **A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE**  
**DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

<b>APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON</b>	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

*[Handwritten signatures and scribbles over the voting table]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DICTAMEN NO. 52**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**RECIBIDO**  
DIRECCION DE PROCESOS PARLAMENTARIOS

09 DIC 2021

Fue turnada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, para su estudio, análisis, dictamen y aprobación en su caso, la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, remitida por el C. Lic. José Luis Dagnino López, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, mediante oficio sin número de fecha 13 de noviembre de 2021 y la Certificación del Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, de fecha 13 de noviembre de 2021, recibido en el Congreso del Estado en fecha 15 de noviembre de 2021; así como sus Adendas remitidas mediante oficios 28-CMFSF-2021 y 32-CMFSF-2021 recibidos en el Congreso del Estado en fechas 23 de noviembre y 02 de diciembre de 2021, respectivamente.

Una vez realizado el estudio, análisis y evaluación de la información correspondiente en todos y cada uno de los términos de la referida Tabla de Valores Catastrales, la Comisión que suscribe, en cumplimiento de los Artículos 65, Fracción III, numeral 1, 111, 118 y 122 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, expide el presente Dictamen bajo los siguientes

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el Artículo 115, Fracción IV, párrafos tercero y cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales, las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria; así como que las legislaturas de los Estados aprobarán las Leyes de Ingresos de los municipios.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**SEGUNDO.-** Que en correlación con el Artículo 115 de la Constitución Política Federal citado en el Considerando anterior, el Artículo 85, párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los Ayuntamientos en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios del suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, teniendo los Ayuntamientos, de manera exclusiva, la facultad de presentar al Congreso del Estado para su aprobación, la Iniciativa de la Ley de Ingresos y las modificaciones a la misma.

**TERCERO.-** Que de conformidad al Artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los integrantes de los Concejos Municipales tendrán las facultades y obligaciones que la Constitución Política Local y las leyes otorgan a los ayuntamientos.

**CUARTO.-** Que mediante Decreto No. 246 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Baja California con fecha 01 de julio de 2021, la XXIII Legislatura Constitucional del Estado de Baja California, aprobó la creación del Municipio de San Felipe, Baja California, estableciéndose en el Artículo Tercero Transitorio, que en tanto se elige a los ciudadanos y ciudadanas que presidirán el primer Ayuntamiento de San Felipe, el Gobierno del Municipio se depositará en un Concejo Municipal Fundacional, integrado por siete concejales con sus respectivos suplentes, mismos que serán designados por el Congreso del Estado a propuesta del Gobernador del Estado.

**QUINTO.-** Que en el Decreto señalado en el Considerando anterior, se estableció en el Artículo Séptimo Transitorio, que el Concejo Municipal Fundacional que se designe para administrar San Felipe se instalará e iniciará su gestión gubernamental, una vez rendida su protesta de ley, el día primero de enero del año 2022. Al respecto, es de señalar que la toma de protesta de dicho Concejo se realizó en fecha 16 de agosto de 2021 en Sesión Solemne del Primer Período Ordinario de Sesiones correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Honorable Vigésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**SEXTO.-** Que, no obstante lo señalado en el Considerando que precede, mediante Decreto Número 20 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 15 de octubre de 2021, se reformaron los Artículos Séptimo y Vigésimo Quinto Transitorios, con la finalidad de establecer que únicamente para efectos de la preparación, elaboración y remisión de la Ley de Ingresos y Tabla de Valores Catastrales, y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022 del Municipio de San Felipe, se considerará que el Concejo Municipal Fundacional se encuentra instalado e inicia su gestión gubernamental a partir de la toma de protesta de ley.

**SÉPTIMO.-** Que el Artículo 75 Bis A de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Baja California, precisa que es objeto del Impuesto Predial, la propiedad y posesión de predios urbanos y rústicos, así como las construcciones permanentes existentes en ellos. De ahí, que dicho precepto señala en su Fracción IV, Número 1, Inciso a), que la base del Impuesto Predial será el valor catastral que resulte de la aplicación de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial, autorizada para cada Municipio.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con el Artículo 16, Fracciones I y II, de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California, en el Sexto Punto del Orden del Día de la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 08 de noviembre de 2021 por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario de Mexicali, Baja California y el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, se sometió a aprobación la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, habiéndose aprobado y firmado por todos sus integrantes.

**NOVENO.-** Que de la Segunda Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, celebrada con fecha 13 de noviembre de 2021, se desprende el Sexto Punto del Orden del Día, relativo a la presentación de la Iniciativa de Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California para el Ejercicio Fiscal de 2022, que fue aprobada por el Consejo Municipal del Catastro Inmobiliario.

**DÉCIMO.-** Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 18 Fracción VII y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en fecha 19 de noviembre de 2021, fue turnado por la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Presupuesto a los integrantes de esta Comisión que suscribe, la información que sirve como sustento y fundamento para la aprobación del presente Dictamen, tales como la Iniciativa de Ley y Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, exposición de motivos de la Iniciativa



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

y Tabla. Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2021, fueron turnadas y recibidas por los Diputados integrantes de esta Comisión las opiniones emitidas al respecto por la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Que mediante oficio 28-CMFSF-2021 y 32-CMFSF-2021, de fechas 23 de noviembre y 02 de diciembre, ambas de 2021, el Secretario del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, presentó al Congreso del Estado de Baja California, **Adendas** de la Iniciativa de Ley, como de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, para con ello subsanar omisiones o realizar aclaraciones. Precisando que dichas adendas previamente fueron motivo de análisis, discusión, modificación y aprobación conforme al Tercer Punto del Orden del Día de la Tercera Sesión Extraordinaria, celebrada el día 23 de noviembre de 2021, y Tercer Punto del Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 02 de diciembre de 2021, por el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, habiéndose aprobado en su totalidad y por unanimidad de votos de los integrantes del Concejo.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Que en fecha 02 de diciembre de 2021, la Legislatura Local recibió oficio número 32-CFMSF-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, suscrito por el C. Rubén Ruiz Valdez, Secretario del Concejo Fundacional Municipal de San Felipe, Baja California, mediante el cual remite certificación de la Quinta Sesión Extraordinaria del referido Concejo, relativa a la *“Adenda a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de San Felipe, Baja California, para el ejercicio fiscal de 2022”*, precisando que dicho documento atendió lo establecido en el Artículo 12, Fracciones II y III, numeral 4 inciso a) de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, toda vez que fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes del Concejo. En relación con lo anterior, esta Comisión considera viables los cambios propuestos mediante dicha Adenda a la Iniciativa de Tabla de Valores, objeto del presente Dictamen.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que como parte del proceso legislativo, con fecha 26 de noviembre de 2021, se desarrolló la comparecencia de manera presencial por el C. Lic. José Luis Dagnino López, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, e integrantes del mismo, ante la Comisión de Hacienda y Presupuesto ampliada, a efecto de argumentar y realizar los comentarios respecto de los tributos municipales que se proponen en la Iniciativa como en la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, dando respuesta a diversos cuestionamientos efectuados por las Diputadas y los Diputados presentes en dicha sesión.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DÉCIMO CUARTO.-** Que la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, se prevén 33 zonas habitacionales; 32 Fraccionamientos Turísticos; 3 Zonas turísticas; 02 Campos Turísticos; 10 Corredores Comerciales; 1 Zona Industrial; en la Zona Mar de Cortés se prevén 12 sectores y 247 claves; en la Zona Ensenada se prevén 11 sectores; asimismo, se prevén Valores Catastrales, en factores y valor unitario por metro cuadrado para predios rústicos en los sectores descritos como agrícola, ganadero, forestal, de extracción, arenoso, cerril y acuícola; de igual manera, en cuanto a la Reserva Urbana se contemplan tres sectores, mismos que se describen como reservas a corto, mediano y largo plazo.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que el inicialista justifica los aumentos en la mayoría de los valores catastrales en su propuestas, refiriendo la disminución en la tasa del impuesto predial, argumento que acorde a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su fracción IV que, los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y 12 de la Ley del Catastro Inmobiliario del Estado de Baja California establece en su fracción I que corresponde a los Ayuntamientos *“Llevar a cabo las operaciones catastrales de identificación, localización, descripción, deslinde, registro, cartografía, valuación, actualización de valores de los bienes inmuebles ubicados dentro de su Municipio, ya sea que los mismos se definan como urbanos o rústicos, en los términos del presente ordenamiento y de las normas, especificaciones técnicas y principios homogéneos que al efecto expida el Gobernador del Estado”*. Esta Comisión considera viables las propuestas hechas por el Presidente del Concejo Fundacional Municipal de San Felipe, Baja California.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que esta Comisión de Hacienda estima procedente considerar el contenido de la “Adenda a la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022”, remitida con oficio número 32-CFMSF-2021 de fecha 02 de diciembre de 2021 y suscrita por el C. Rubén Ruíz Valdez, Secretario del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, y aprobada por los integrantes del Concejo en mención por unanimidad de votos. Por lo que hace a este respecto, esta Comisión considera viables los cambios propuestos mediante dicha Adenda a la Iniciativa de Ley de Ingresos y Tabla, objeto del presente Dictamen; asimismo estima oportuno se realicen ajustes de aquellos aspectos tipográficos contenidos en la Iniciativa en los términos del texto que se adjunta.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DÉCIMO SÉPTIMO.-** Que el Congreso del Estado, en el Segundo Período Ordinario, antes de concluir el año, examinará, discutirá, y en su caso, modificará y aprobará las Leyes de Ingresos del Estado y de los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal siguiente, conforme a lo dispuesto por los Artículos 22, Apartado C, primer párrafo y 27, Fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

**DÉCIMO OCTAVO.-** Que el análisis y evaluación relativa a la iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, llevada a cabo en el seno de la Comisión que suscribe, se realizó en un marco de procuración de justicia fiscal.

**DÉCIMO NOVENO.-** Que con el propósito de normar su criterio, esta Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicitó a la Auditoría Superior del Estado de Baja California, su opinión respecto a la Iniciativa de la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial para el Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, y ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, emitió su opinión al respecto, misma que fue vertida en lo general en términos de procedencia, mediante oficio número TIT/1534/2021, de fecha 29 de noviembre de 2021.

Por lo anteriormente expuesto y, con fundamento en los Artículos 116, 118, 122 y 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California vigente, la Comisión que suscribe se permite someter a la consideración de la Honorable Asamblea de la XXIV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Baja California, los siguientes:

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.- Se aprueba** la Tabla de Valores Catastrales Unitarios, Base del Impuesto Predial del Municipio de San Felipe, Baja California, para el Ejercicio Fiscal de 2022, presentada por el Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California, de acuerdo con los términos del documento que se anexa al presente Dictamen, y que forma parte integrante del mismo como si a la letra se insertara.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al C. Lic. José Luis Dagnino López, Presidente del Concejo Municipal Fundacional de San Felipe, Baja California.



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN NÚMERO 52**

**... 7**

**TERCERO.-** Remítase el presente Dictamen al Ejecutivo Estatal, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

**D A D O.-** En la Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.

**COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO**

**DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ  
PRESIDENTA**

**DIP. MANUEL GUERRERO LUNA  
SECRETARIO**

**DIP. CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑIZ  
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ  
VOCAL**





PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL

**DICTAMEN NÚMERO 52**

**... 8**

**DIP. SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO  
VOCAL**

**DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ  
VOCAL**

**DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA  
VOCAL**

**DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE  
VOCAL**

Estas firmas corresponden al Dictamen No. 52 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la H. XXIV Legislatura Constitucional del Estado de Baja California. Dado en Sesión Ordinaria Virtual, a los cuatro días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.